UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4112 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1840-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 400-2023-UNSCH-VRI y 031-2024-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación, el Memorando Nº 460-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Memorando Nº 1303-2023-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre reclamo del Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote a la condición de asesor y coautor de proyecto de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 02-2023-UPG-FIQM-UNSCH, de fecha 23 de junio de 2023, el Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote ha solicitado la restitución de la condición de asesor y coautor del proyecto de investigación Tesis de Maestría "Estudio del Aceite de Sampananki" presentado por Gabriel Arturo Cerrón Leandro;

Que, a través del Informe Nº 01-2023-UNSCH-CEI, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación considera la existencia de una falta a la conducta responsable del investigador, establecida por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONCYTEC) cometida por el Ing. Gabriel Arturo Cerrón Leandro, e igualmente se encuentra inmerso en falta de acuerdo al artículo 32º del Reglamento del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la UNSCH. En consecuencia, el Comité opina que el Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote debe ser reconocido como coautor y asesor del mencionado trabajo de investigación;

Que, con Memorando Nº 031-2024-UNSCH-VRI, de fecha 24 de enero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido al Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Informe Nº 01-2023-UNSCH-CEI del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación;

Que, con Memorando Nº 103-2024-UNSCH-R, de fecha 26 de enero de 2024, el Rectorado ha remitido el Informe Nº 01-2023-UNSCH-CEI del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Informe de Investigación Nº 001-2024-UNSCH-FIQM/CEI, de fecha 26 de junio de 2024, la Comisión Especial de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia llegó a las siguientes conclusiones:

1) El proyecto de tesis (1er proyecto de tesis) aprobado con Resolución Directoral Nº 20-07-UNSCH-EPG-D, de fecha 18 de abril de 2007 no reconoce ni especifica al "asesor" de tesis, siendo la Comisión Revisora y Comisión Académica presidida por el Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote y el M.Sc. Cipriano Mendoza Rojas (Miembro), la encargada de aprobar el Proyecto de Tesis Estudio del Aceite de Nueces de Sampananki. Además, el reclamo de

restitución de asesoría y coautoría formulado por el Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote a dicho trabajo no es procedente, dado que, dicho proyecto y trabajo de investigación no ha tenido designación de "asesor" con acto Resolutivo Directoral por parte de la Escuela de Posgrado y no ha sido concluída como trabajo de investigación y mucho menos publicada como corresponde, la cual se considera expirada como proyecto de tesis.

2) La segunda gestión de proyecto de tesis (2do. Proyecto de tesis) gestionado luego de más de quince años con respecto al primer proyecto de tesis, por el maestrando Gabriel Arturo Cerrón Leandro, está enmarcado en los requisitos y términos estipulados en el Reglamento vigente de la Escuela de Posgrado, que aprueba y da lugar a la sustentación de la tesis Extracción y Caracterización del Potencial Oleaginoso de Nueces de "Sampananki" Como Recuro Natural de la Región de Ayacucho, con la debida evaluación y emisión de la constancia de originalidad y su publicación final en el repositorio de la UNSCH, que no se vincula con actos ni procedimiento administrativos indebidos al primer proyecto de tesis caducado por su naturaleza, y tampoco se considera ético y procedente exigir asesoría y coautoría sobre otro proyecto de tesis desarrollado y sustentado.

3) Bajo el contexto y análisis precedente, la Comisión de Investigación Especial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, concluye que no corresponde el reclamo formulado y propone el archivamiento definitivo del caso, con la comunicación a las partes interesadas para su conocimiento y demás fines.

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 172-2024-UNSCH-FIQM/CF, de fecha 27 de junio de 2024, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia tomó conocimiento del Informe Final remitido por la Comisión Especial de Investigación sobre el reclamo de asesoría y coautoría formulado por el Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote, con respecto al Proyecto de Investigación "Estudio del aceite de nueces de sampananki" elaborado por el maestrando Ing. Gabriel Arturo Cerron Leandro, egresado de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Ingeniería en Gestión y Desarrollo de los recursos Naturales;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 15 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó aprobar el Informe de Investigación Nº 001-2024-UNSCH-FIQM/CEI, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Comisión Especial de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre el reclamo de asesoría y coautoría de proyecto de investigación formulado por el Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de octubre de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4112 -2024-UNSCH-CU

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Informe de Investigación Nº 001-2024-UNSCH-FIQM/CEI, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Comisión Especial de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre el reclamo de asesoría y coautoría de proyecto de investigación formulado por el Mg. Jorge Sotero García-Blásquez Morote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj